

RESOLUCIÓN NÚMERO 1203 DE 22 JUL 2024

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.0772 del 04 de junio de 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Decreto No.1812 del 5 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MLCTE (\$148.445.969.000).

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas."

Que mediante Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024, el Gobierno Nacional aplazó unas apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2024 por la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.934.943.439).

Que mediante Resolución No. 0772 del 04 de junio de 2024, se efectuó traslado presupuestal que modificó el anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024, con el fin de que pueda disponer de los recursos para iniciar el proceso de contratación, necesaria para culminar la labor de entrega de los procesos de cobro coactivo al Consejo Superior de la Judicatura de la Extinta DNE.

Que mediante radicado 2-2024-034615 del 25 de junio de 2024, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación contenida en la Resolución No. 0772 del 04 de junio de 2024, "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia fiscal 2024".

Que mediante memorando MJD-MEM24- 0004579-GAA-10400 de fecha 17 de julio de 2024, la Directora Jurídica, solicita la desagregación de los recursos contenidos en la Resolución 0772 del 04 de junio de 2024.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO 1203 DE

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.0916 del19 de junio de 2024"

Que mediante la Resolución No. 0316 del 01 de abril de 2024, la Entidad efectuó acto administrativo "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024", el cual estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-02.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el contenido de la Resolución No. 0316 del 01 de abril de 2024, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 0772 del 04 de junio de 2024, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
Α	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	198.900.000,00
Α	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	198.900.000,00
Α	02	02	02						ADQUSICIÓN DE SERVICIOS	198.900.000,00
Α	02	02	02	800	002	NACION	11	SSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	91.051.111,30
А	02	02	02	008	003	NACION	11	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	107.848.888,70

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Secretaria General

22 JUL 2024

Elaboró. Revisó. Belkis Roncancio - Profesional GGFC

Derly González Ariza – Coordinador GGFC

Lina María Urueña Quintero – Abogada Secretaría Ger

Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaria General

Página 2 de 2